



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 568 -2021-MPM/A

Moyobamba, **15 JUL '21**

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MPM-CM, de fecha 25 de junio del 2021; Nota Informativa N° 0104-2021-MPM-GDS-SGPYSS/PVL, de fecha 12 de julio del 2021; Nota Informativa N° 427-2021-MPM/GDS/SGPYSS, de fecha 12 de julio de 2021; Nota Informativa N° 953 -2021-MPM/GDS, de fecha 12 de julio de 2021; Proveído de fecha 13 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, conforme lo dispuesto en Ley N° 27470; en el artículo 2.1 establece que, En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MPM-CM, de fecha 25 de junio del 2021, se acuerda reconocer y aprobar la conformación del comité de administración del programa del vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el periodo 2021-2022, el mismo que se integra de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION /OSB
Sr. GASTELO HUAMAN CHINCHAY	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Ing ENMA MUÑOZ GALOC	FUNCIONARIO MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Lic. MARLU CULQUI HERRERA	REP. DEL MINISTERIO DE SALUD	DIRECCION REGIONAL DE SALUD - SAN MARTIN - OGESS
Sr. GONZALO SANTA CRUZ BRAVO	REP. DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES DE LA REGION O ZONA	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Sra. GLADIS JUSTA OLANO RAMIREZ	REP. DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE SANTA LUCIA	COMITÉ DEL VASO DE LECHE SANTA LUCIA
Sra. TEOFILA GARCIA PEÑA	REP. DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE CANAAN	COMITÉ DEL VASO DE LECHE CANAAN
Sra. FLORMIRA GUEVARA TORRES	REP. DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE SANTA ANITA	COMITÉ DEL VASO DE LECHE SANTA ANITA

Que, mediante Nota Informativa N° 0104-2021-MPM-GDS-SGPYSS/PVL, de fecha 12 de julio del 2021, la Responsable del Programa Vaso de Leche, solicita a la Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales la actualización y reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche por un periodo de 02 años, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION /OSB
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
ING. ENMA MUÑOZ GALOC	FUNCIONARIO MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 568 -2021-MPM/A

LIC. MARILU CULQUI HERRERA	REP. DEL MINISTERIO DE SALUD	DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN - OGESS
SR. GONZALO SANTA CRUZ BRAVO	REP. DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES DE LA REGION O ZONA	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
SRA. GLADIS JUSTA OLANO RAMIREZ	REP. DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE SANTA LUCIA	COMITÉ DEL VASO DE LECHE SANTA LUCIA
SRA. TEOFILA GARCIA PEÑA	REP. DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE CANAAN	COMITÉ DEL VASO DE LECHE CANAAN
SRA. FLORMIRA GUEVARA TORRES	REP. DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE SANTA ANITA	COMITÉ DEL VASO DE LECHE SANTA ANITA



Que, mediante Nota Informativa N°427-2021-MPM/GDS/SGPySS, de fecha 12 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Programas de Servicios Sociales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la actualización y reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche por un periodo de 02 años, en estricto cumplimiento en el marco de Ley N° 27470, "Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche", el cual está integrado conforme según se detalla en el considerando antes mencionado;



Que, mediante Nota Informativa N° 953-2021-MPM/GDS, de fecha 12 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Programas de Servicios Sociales, solicita a la Gerencia Municipal la actualización y reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche por un periodo de 02 años, en estricto cumplimiento en el marco de Ley N° 27470, "Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche"; el cual está integrado conforme según se detalla en el considerando que antecede;

Que, mediante proveído de fecha 13 de julio del 2021, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACTUALIZAR, a partir de la fecha al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en cumplimiento en el marco de Ley N° 27470, para el ejercicio fiscal 2021-2022, el mismo que se integra de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION /OSB
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
ING. ENMA MUÑOZ GALOC	FUNCIONARIO MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
LIC. MARILU CULQUI HERRERA	REP. DEL MINISTERIO DE SALUD	DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN - OGESS
SR. GONZALO SANTA CRUZ BRAVO	REP. DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES DE LA REGION O ZONA	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
SRA. GLADIS JUSTA OLANO RAMIREZ	REP. DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE SANTA LUCIA	COMITÉ DEL VASO DE LECHE SANTA LUCIA
SRA. TEOFILA GARCIA PEÑA	REP. DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE CANAAN	COMITÉ DEL VASO DE LECHE CANAAN
SRA. FLORMIRA GUEVARA TORRES	REP. DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE SANTA ANITA	COMITÉ DEL VASO DE LECHE SANTA ANITA

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE